

PARANA, 29 ENE 2015

VISTO:

Las disposiciones del Artículo 10° de la Ley 10.183, en lo referido a la modalidad de presentación y pago de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las que además se aplican al Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones precedentemente citadas, establecen que la cancelación de dichos tributos se efectuará mediante doce (12) anticipos, cumplimentados a través de presentación de Declaraciones Juradas y una Declaración Jurada Informativa anual; y

Que en lo referido a la confección y presentación de las Declaraciones Juradas Anuales de los citados impuestos, a los fines de la confección y presentación es necesario establecer el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al período fiscal 2014; y

Que a tal efecto se encuentra disponible en la página oficial del Organismo www.ater.gov.ar la Versión 2 - release 1 del software domiciliario SIDETER; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091; y

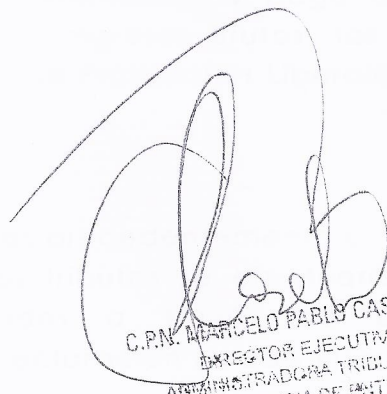
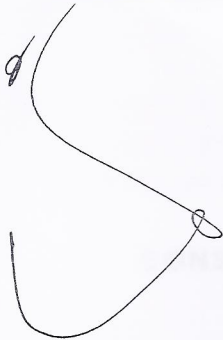
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

ARTICULO 1°: Establécese hasta el día 30 de Junio de 2015, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual, correspondiente al Período Fiscal 2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



C.P.N. MARCELO PABLO CASARETTO
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS